

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2020
Alcance Dieciocho
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



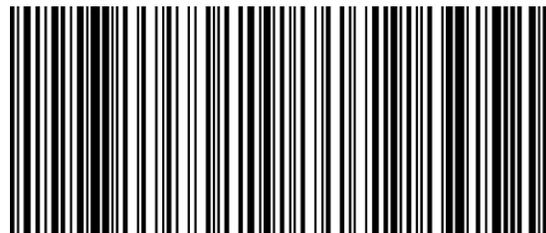
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Beca Económica Institucional (Beca de Equidad Social) de la Universidad Politécnica de Huejutla para el Ejercicio Fiscal 2020.	3
Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Beca Académica de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma para el Ejercicio Fiscal 2020.	15
Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2020.	26
Secretaría de Educación Pública. – Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020.	42



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN I, 7 Y 9, DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL QUE CREO LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA, PUBLICADO EN EL TOMO CXLIX, ORDINARIO, NÚMERO 53, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 51 del Decreto Número 308, por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 12 de Noviembre de 2012, se crea la Universidad Politécnica de Huejutla, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual fue modificado mediante el Decreto Gubernamental que Reforma diversas disposiciones del que lo creo las cuales fueran publicadas el 26 de diciembre del 2016.

Quinto.- Que la Universidad Politécnica de Huejutla, cuenta con Reglamento de Beca Institucional el cual es sustento también de las presentes Reglas de Operación que en el presente Acuerdo se publican

Sexto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECA ECONÓMICA
INSTITUCIONAL (BECA DE EQUIDAD SOCIAL) DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Beca de Económica Institucional de la Universidad Politécnica de Huejutla.

INDICE

1. Introducción.

2. Objetivos.



- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Aspectos Generales

- 3.1. Población objetivo
- 3.2. Requisitos
- 3.3. Procedimiento de selección
- 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

4. Aspectos Financieros.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

- 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
- 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
- 5.3 Causales generales de cancelación.

6. Auditoría, control y seguimiento.

7. Transparencia

- 7.1. Difusión.
- 7.2. Contraloría Social.

8. Quejas y denuncias

9. Tipos de becas

- 9.1 Beca económica.
 - 9.1.1 Población Objetivo.
 - 9.1.2 Características de la Beca.
 - 9.1.3 Requisitos.
 - 9.1.4 Convocatoria.
 - 9.1.5 Documentos a Entregar.
 - 9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes.
 - 9.1.7 Criterio de Compatibilidad y Restricciones.
 - 9.1.8** Criterios de Priorización.
 - 9.1.10 Publicación de Resultados.
 - 9.1.11. Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios.
 - 9.1.11.1. Derechos específicos.
 - 9.1.11.2 Obligaciones específicas.

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3”. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

“Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.”... además establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito



estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Beca Institucional de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica de Huejutla, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con esta beca que fortalece el desarrollo de los estudios de educación superior como lo es la Beca Económica Institucional, dirigida a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: aquellos con problemas económicos, personas con discapacidad, indígenas, madres solteras, padres de familia, así como estudiantes provenientes de zonas marginadas que tengan deseos de superación siempre y cuando acrediten el pago de la cuota de re inscripción y la formalización de la prórroga para la permanencia académica dentro de la Universidad Politécnica de Huejutla.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Politécnica de Huejutla, con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de la Beca Institucional de la Universidad Politécnica de Huejutla son:

- 1) Otorgar un Beca Institucional a estudiantes con problemas económicos, personas con discapacidad, indígenas, madres solteras, padres de familia, así como estudiantes provenientes de zonas marginadas que tengan deseos de superación siempre y cuando acrediten el pago de la cuota de re inscripción y la formalización de la prórroga para la permanencia académica.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Huejutla, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en la beca otorgada por la Universidad Politécnica de Huejutla, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de beca, institucional que ofrece la Universidad Politécnica de Huejutla, se cuenta con un Comité de Beca Institucional, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

Los Comités de Beca Institucional actuarán conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia



sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir para obtener la beca de Económica Institucional (Equidad Social), se encuentran en el numeral 9, de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados para este tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, y se encuentra especificado en el tipo de Beca señalado en las presentes reglas y ésta tendrá que utilizarse para los fines que le fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de la Beca Institucional corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

La beca otorgada durante el ejercicio 2020, podrá renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica de Huejutla lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Politécnica de Huejutla.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica de Huejutla, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de la Beca Institucional.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de la Beca Institucional respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de la beca.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.



- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica de Huejutla.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Politécnica de Huejutla.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Huejutla.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de la Beca Institucional.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Beca Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Huejutla.

La Universidad Politécnica de Huejutla, dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometida la Beca Institucional.

La Universidad Politécnica de Huejutla, llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Politécnica de Huejutla, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de la Beca Institucional. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de esta, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de la Beca Institucional.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a la presente beca.

7.2. Contraloría Social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de la beca institucional a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.



Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica de Huejutla, deberá sujetarse a lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de la Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de Control Escolar de la Universidad Politécnica de Huejutla.

En caso de que surja alguna duda o queja relacionada con el proceso que regula el presente acuerdo se podrá acudir a las oficinas de la Universidad Politécnica de Huejutla situadas en Parque Industrial Siglo XXI, km 3.5, Colonia Tepoxtequito o bien al teléfono 789 85 5 00 01 o al correo electrónico dsalazar@uphuejutla.edu.mx

9. Tipos de becas

9.1. Beca Económica.

Son las otorgadas por la Universidad Politécnica de Huejutla, que benefician a los estudiantes inscritos de vulnerabilidad, con un monto en efectivo cuatrimestral y que se encuentren en una condición que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable, e incluye los siguientes conceptos:

De vulnerabilidad.- otorgadas a estudiantes inscritos, en situación económica vulnerable, bajo los términos que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.1. Beca Económica Institucional.

Es la Beca Institucional otorgada por la Universidad Politécnica de Huejutla, la cual se caracteriza por ser un apoyo económico que acredita el pago de reinscripción a los distintos cuatrimestres a aquellas alumnas o alumnos que cursan el segundo periodo escolar en adelante, alumnado con problemas económicos, personas con discapacidad, indígenas, madres solteras, padres de familia, así como estudiantes provenientes de zonas marginadas que tengan deseos de superación siempre y cuando acrediten el pago de la cuota de reinscripción y la formalización de la prórroga para la permanencia académica dentro de la Universidad Politécnica de Huejutla.

9.1.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Huejutla, que sea alumnado con problemas económicos, personas con discapacidad, indígenas, madres solteras, padres de familia, así como estudiantes provenientes de zonas marginadas que tengan deseos de superación.

9.1.2 Características de la Beca:

La beca económica consiste en un pago de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) cuatrimestrales, que cubrirán un periodo comprendido de un año dividido en tres cuatrimestres del 2020; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Huejutla, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se negaran los pagos subsecuentes.



9.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en la Universidad Politécnica de Huejutla.
- c) Los Estudiantes de licenciatura deberán demostrar estar inscritos en la Universidad desde el segundo periodo en adelante.
- d) La Alumna o alumno deberá presentar la solicitud de Beca por escrito, con una breve exposición de motivos, avalando su buena conducta y necesidad económica por su profesor tutor;
- e) Presentar constancia de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad;
- f) Presentar comprobante de domicilio actual en copia y original, una vez cotejado dicho documento le será devuelto el original;
- g) Presentar comprobante de ingresos de quien depende económicamente, con una vigencia no mayor a tres meses en copia y original, una vez cotejado dicho documento le será devuelto el original;
- h) Presentar registro de datos socioeconómicos en el formato para tal efecto establecido por la Universidad;
- i) Aceptar sujetarse a una posible visita domiciliaria por parte de integrantes del Comité de Becas quienes definirán su procedencia;
- j) Acreditar el pago de la cuota de reinscripción y la formalización de la prórroga correspondiente ante el área administrativa, el dicho pago se entregara directamente al beneficiario en efectivo.
- k) Cubrir los demás requisitos de reinscripción que establezca la normatividad aplicable de la Universidad.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirá una convocatoria, previamente autorizadas por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Huejutla y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

BECA ECONÓMICA INSTITUCIONAL (Equidad Social)

Dirigido al alumnado con vulnerabilidad económica con el objeto de fomentar la permanencia académica, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones



DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	(cuando lo determine la convocatoria)
Recepción de Documentos	(cuando lo determine la convocatoria)
Publicación de Resultados	(cuando lo determine la convocatoria)

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Huejutla.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 789 85 5 00 01 o al correo electrónico dsalazar@uphuejutla.edu.mx

Parque Industrial Siglo XXI, km 3.5, Colonia Tepoxtequito, Huejutla de Reyes, Hidalgo.

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Control Escolar de la Universidad Politécnica de Huejutla, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución.
- b) Solicitud de beca
- c) Constancia de no adeudo con la Universidad
- d) Comprobante de domicilio
- e) Comprobante de ingresos de quien depende económicamente
- f) Estudio socio económico
- g) Carta de aceptación de visita domiciliaria

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad y Restricciones:

La Beca Institucional de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica de Huejutla, es compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

En ningún caso el alumno podrá contar en un mismo periodo con más de una beca institucional que otorga la universidad.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a



todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. A personas con discapacidad, indígenas, madres solteras, padres de familia, así como alumnas y alumnos provenientes de zonas marginadas que tengan deseos de superación.
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Beca institucional de la Universidad Politécnica de Huejutla lo autorice.

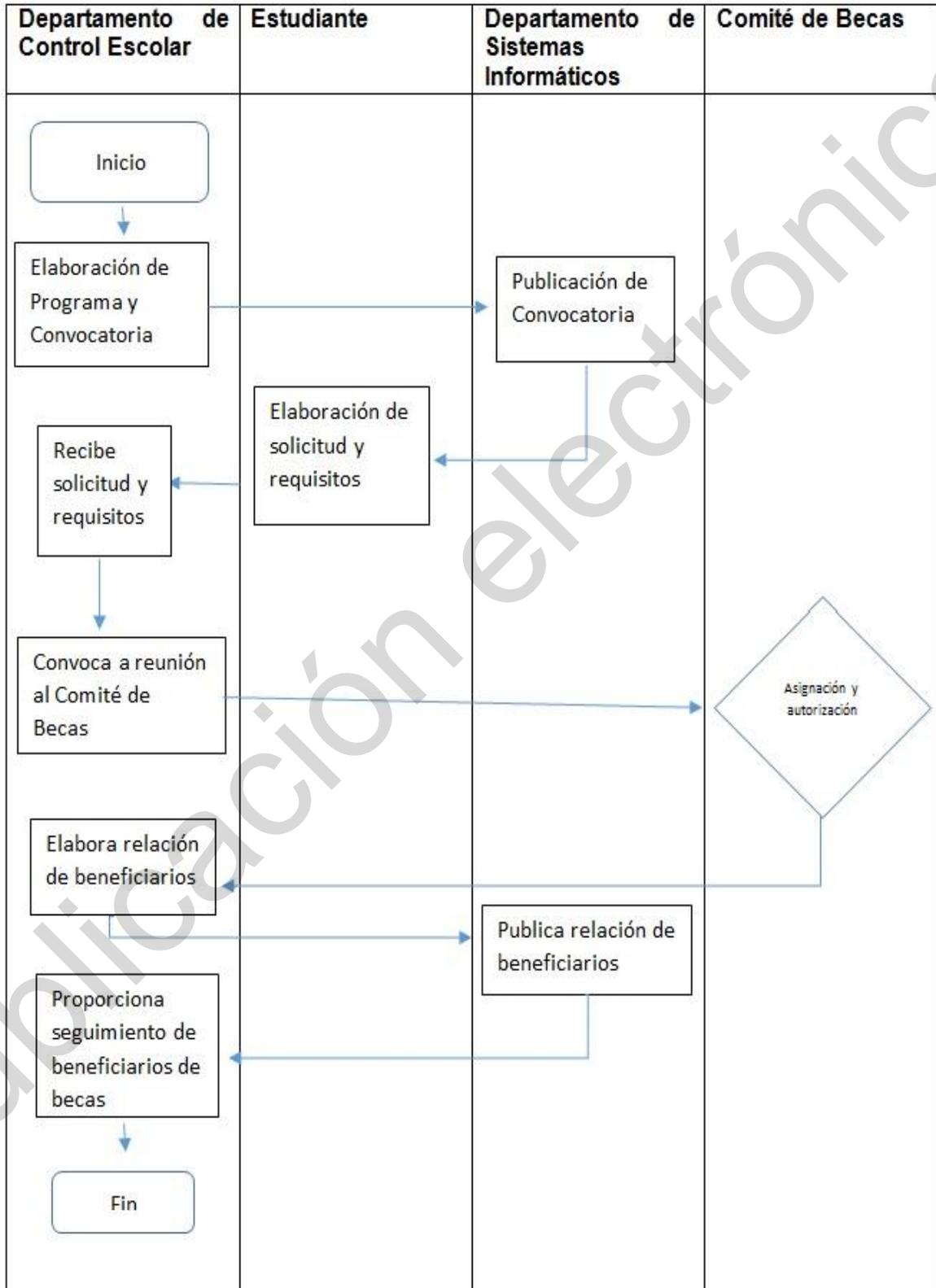
9.1.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El departamento de control escolar elabora programa de beca interna y emite la convocatoria.
- b) Se publica la convocatoria tanto en la página institucional como en los principales sitios de la Universidad.
- c) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite de solicitud de beca o por medio de un tercero a través de una carta poder simple.
- d) Los alumnos registrarán su solicitud en la oficina de Control Escolar.
- e) El departamento de control escolar recibe la documentación del alumnado.
- f) Se realiza la revisión correspondiente de la documentación proporcionada por el alumnado aspirante a la beca interna por el Comité de Becas.
- g) El Comité de Becas, emite su evaluación de las solicitudes registradas y determina a los beneficiarios.
- h) El departamento de Control escolar publica el resultado en la página oficial de la universidad Politécnica de Huejutla y proporciona seguimiento a becas.



El procedimiento se describe en el siguiente flujograma.



9.1.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Beca institucional de la Universidad Politécnica de Huejutla, deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Beca Institucional; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el microsítio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.1.11. Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.11.1. Derechos específicos

Las y los becarios tendrán los siguientes derechos:

- I) Recibir de la Universidad, en forma oportuna la beca que le haya sido otorgada.
- II) Otorgar carta poder simple a favor de otra persona para efectuar el cobro cuando exista causa fundada para ello; y
- III) Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de becaria o becario.

9.1.11.2 Obligaciones específicas:

Son obligaciones de las y los becarios

- I) Asistir con puntualidad el día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- II) Concluir satisfactoriamente el periodo escolar para el cual fue becado
- III) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- IV) informar al comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- V) Someterse a estudios socio económicos que determine el comité; y
- VI) Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo, excepto los reglamentos de Becas Institucionales vigentes.

Dado en la Sala de Juntas "Teodomiro Manzano Campero" de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Circuito Ex Hacienda de la Concepción, lote 17 (diecisiete), San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. El día veintisiete de febrero del 2020.

INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

PRESIDENTE

Ing. Miguel Ángel Márquez Cuellar
Presidente Suplente
Secretario de Educación Pública de Hidalgo
Rúbrica



CONSEJEROS

Arq. Alfredo Reséndiz Benítez
Consejero Suplente
Rúbrica

L.C. Jorge Luís Hernández Gómez
Consejero Suplente
Rúbrica

**L.A.E. Juan Luis García
Hernández** Consejero
Suplente
Rúbrica

C. Graciela González Cervantes
Consejera Suplente
Rúbrica

Lic. Gilberto Salazar Domínguez
Consejero Suplente
Rúbrica

Lic. Leticia Ferrer Hidalgo
Consejera Suplente
Rúbrica

**Lic. Porfirio Maldonado
Mouthon**
Consejero Suplente
Rúbrica

INVITADO

COMISARIO PÚBLICO

**Ing. Carlos Francisco Miranda
García**
Rúbrica

L.C. Justo Adán Lozada Aguilar
Comisario Público
Rúbrica

Dr. Eduardo Mogica Martínez
Rector
Rúbrica

Las presentes firmas corresponden a los integrantes de la Junta Directiva que intervinieron en la II Sesión-Extraordinaria 2020 en donde se autoriza el Acuerdo que aprueba las Reglas de Operación del Programa de Beca económica institucional de la Universidad Politécnica de Huejutla y que son las que utilizan en todos sus actos públicos y privados, celebrada el día 27 de Febrero del 2020, en la Sala de Juntas Profesor Teodomiro Manzano Campero de la SEPH, en Circuito Ex hacienda la Concepción, Lote número 17, San Juan Tilcuaula, municipio de San Agustín Tlaxiaca.

Derechos Enterados.27-02-2020



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVI DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma se creó mediante decreto que emitiera el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en el alcance uno al Periódico Oficial del Estado de 22 de diciembre de 2015. Como principal objetivo se planteó el beneficiar a la población del Municipio de Mineral de la Reforma y zonas aledañas para ampliar sus oportunidades educativas e impulsando así la formación profesional y el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en aras del bienestar de las y los hidalguenses. Actualmente regido por el Decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

Quinto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programa de Beca Académica de la Universidad Tecnológica de la Reforma.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.



3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
4. Aspectos Financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
8. Quejas y denuncias
9. Tipos de Becas
 - 9.1 Becas Académica.
 - 9.1.1 Población Objetivo
 - 9.1.2 Características de la Beca Académica:
 - 9.1.3 Requisitos:
 - 9.1.4 Convocatoria:
 - 9.1.5 Documentos a Entregar:
 - 9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:
 - 9.1.7 Criterio de Compatibilidad:
 - 9.1.8 Criterios de Priorización:
 - 9.1.9 Procedimiento:
 - 9.1.10 Publicación de Resultados:
 - 9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:
 - 9.1.11.1 Derechos específicos
 - 9.1.11.2 Obligaciones específicas

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.”... además establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.



Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como la Beca Económica (Beca de Excelencia académica) dirigida a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma son:

- Otorgar Beca de Académica a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, se cuenta con un Comité de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de Becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. ASPECTOS FINANCIEROS.



Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2020, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III) Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV) Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V) Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de Universidad sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I) Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II) Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III) Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV) Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.
- V) Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.
- VI) Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.
- VII) Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII) Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar



Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

La Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en Contraloría Social de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

9. TIPOS DE BECAS

9.1 Beca de Académica.

La Becas Académica otorgada por la Universidad Tecnológica e Mineral de la Reforma, la cual podrá beneficiar a los estudiantes con el reembolso del pago de hasta el 100% de reinscripción cuatrimestral; se otorgará al estudiantado que se destaque por su buen desempeño académico e incluye los siguientes tipos:



- a) Ser estudiante regular inscrito, con el mejor promedio de su Programa Educativo mayor a 9.7 en el cuatrimestre anterior, sin tener asignaturas reprobadas y consiste en el reembolso del pago del 100% de reinscripción;
- b) Ser estudiante regular inscrito, con promedio general de 9.5 o 9.6 en el cuatrimestre anterior, sin tener asignaturas reprobadas y consiste en el reembolso del pago del 80% de reinscripción;
- c) No haber incurrido en faltas de conducta y disciplina en materia administrativa, académica y/o extracadémica.

9.1.1 Población Objetivo.

Estudiantes de Técnico Superior Universitario (TSU) o nivel Licenciatura, matriculados en la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, y que cumplan con los requisitos establecidos el numeral 9.1.3 y que presenten los documentos descritos en el punto 9.1.5.

9.1.2 Características de la Beca Académica:

La beca Académica consiste en el reembolso del pago del 100% ó 80% de reinscripción cuatrimestral que se otorgará al estudiantado que se destaque por su buen desempeño académico, que cubrirán un periodo comprendido de Enero de 2020 a Diciembre de 2020; el monto máximo de esta beca es de \$ 58,800.00 (Cincuenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2020, los cuales están desglosados de la siguiente manera: En el mes de Enero se establece un monto de \$19,600.00 (Diecinueve mil seis cientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán asignados a los estudiantes que cubran los requisitos del cuatrimestre inmediato anterior; En Mayo por un monto de \$19,600.00 (Diecinueve mil seis cientos pesos 00/100 M.N.) asignados a los estudiantes que cubran los requisitos del cuatrimestre inmediato anterior y en Septiembre por un monto de \$19,600.00 (Diecinueve mil seis cientos pesos 00/100 M.N.) asignados a los estudiantes que cubran los requisitos del cuatrimestre inmediato anterior.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, es la instancia responsable de autorizar e instruir reembolso de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio.

9.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá presentar:

- a) Ser estudiante regular inscrito, con el mejor promedio de su Programa Educativo mayor a 9.7 en el cuatrimestre anterior, sin tener asignaturas reprobadas y consiste en el reembolso del pago del 100% de reinscripción;
- b) Ser estudiante regular inscrito, con promedio general de 9.5 o 9.6 en el cuatrimestre anterior, sin tener asignaturas reprobadas y consiste en el reembolso del pago del 80% de reinscripción;
- c) No haber incurrido en faltas de conducta y disciplina en materia administrativa, académica y/o extracadémica.

9.1.4 Convocatoria:

El Comité de Becas elabora y publica la convocatoria para el otorgamiento de becas quince días hábiles previos a la terminación de actividades académicas de cada cuatrimestre. Y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

Dirigido al alumnado (Población objetivo) con el objeto de dar a conocer el programa de Beca académica, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:



- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	(por definir)
Recepción de Documentos	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria, comunicarse a la oficina de al teléfono 771 302 87 40 o al correo electrónico utmir@seph.gob.mx

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de promoción y desarrollo estudiantil de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución.
- b) Carta de exposición de motivos.
- c) Constancia de calificaciones con promedio.
- d) Carta de conducta y disciplina.
- e) Reporte de no adeudo de los responsables de los laboratorios, talleres, Centro de Información y Documentación, actividades extracurriculares y de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca Institucional de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

- I. La Beca Académica estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.
- II. Los alumnos que deseen obtener la Beca Académica deberán reunir cada uno de los requisitos descritos al momento de la solicitud.
- III. Las becas son otorgadas en forma cuatrimestral a los alumnos que cursen del segundo cuatrimestre en adelante.
- IV. En caso de existir un número considerable de personas que obtengan promedio destacado en el mismo Programa Educativo, será facultad del Comité de Becas deliberar la asignación en atención a los siguientes criterios: promedio de cuatrimestres anteriores, puntualidad, porcentaje asistencias, horas extracurriculares y que no obre expediente ante la Comisión Disciplinaria.
- V. No aplica para el proceso de Estadía.



9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. Estudiantes con mejor promedio obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca.
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma lo autorice.

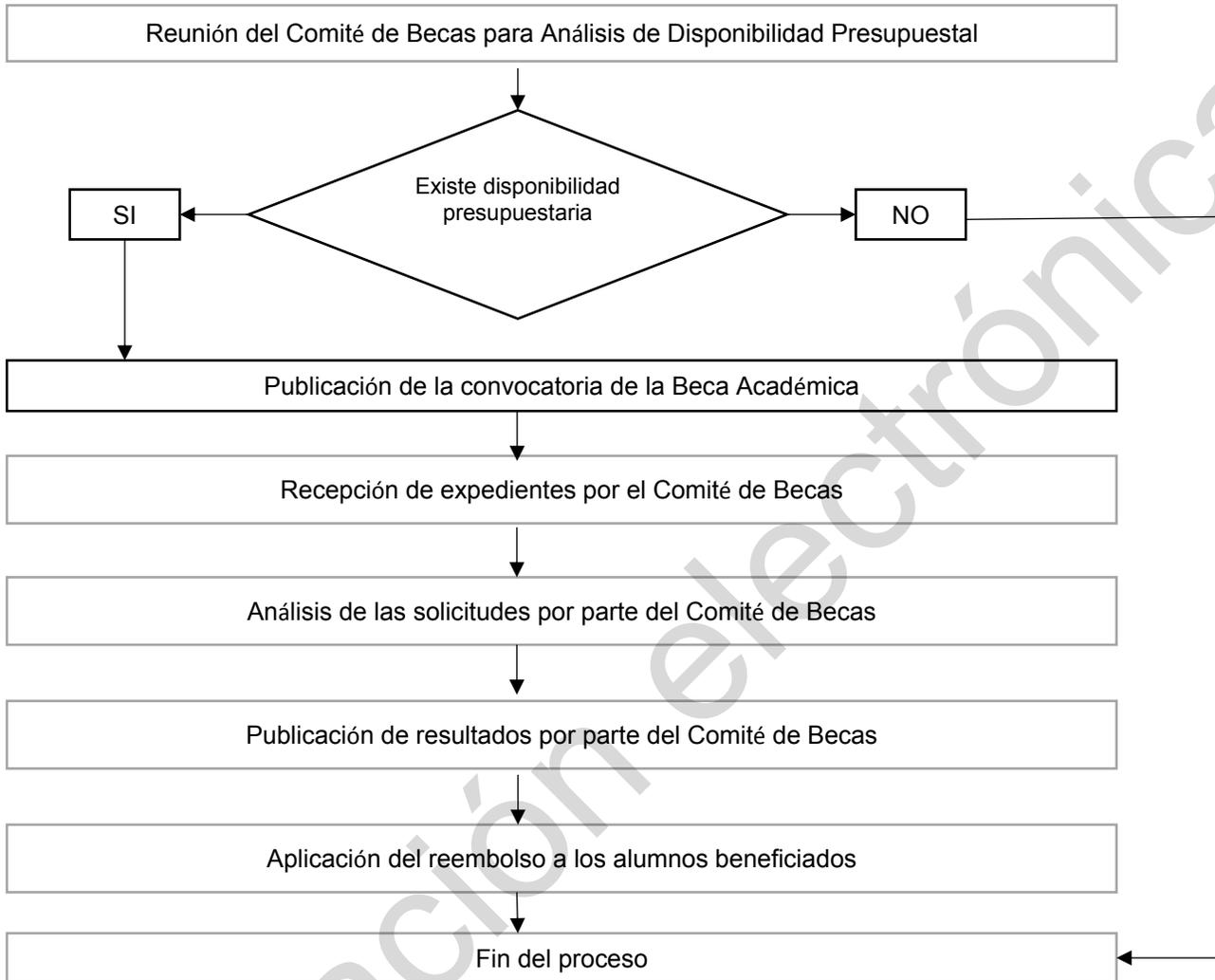
9.1.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder.
- b) Los alumnos registrarán su solicitud en la oficina de Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil.
- c) El solicitante deberá entregar Carta de exposición de motivos.
- d) Constancia de calificaciones con promedio.
- e) Carta de conducta y disciplina.
- f) Reporte de no adeudo de los responsables de los laboratorios, talleres, Centro de Información y
- g) Documentación, actividades extracurriculares y de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil.



El procedimiento se define en el siguiente diagrama de flujo:



9.1.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas de Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el micrositio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.11.1 Derechos específicos

- a) Podrán participar en la convocatoria para el otorgamiento de Beca Académica de la Universidad todos los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en la misma.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) El estudiantado que obtenga la Beca Académica, tienen la obligación de cumplir con 100 horas al cuatrimestre en apoyo de actividades académicas.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Juntas "Prof. Teodomiro Manzano Campero" de la SEPH, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, lote 17; a los 27 de Febrero del año dos mil veinte, en la localidad de San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE**

LIC. TITO DORANTES CASTILLO
Presidente Suplente de la Secretaría de Educación Pública en
el Estado de Hidalgo
Rúbrica

CONSEJEROS ASISTENTES

Arq. Alfredo Reséndiz Benítez
Consejero Suplente de la Secretaría de
Educación Federal.
Rúbrica

M.G.P.A Luis Roberto Cerón Trejo.
Consejera Suplente de la Secretaría de
Finanzas
Rúbrica

L.A Karina López Bolio
Consejera Suplente de la Unidad
de Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Lic. Pedro Celestino Pérez
Secretario Municipal de Mineral de la
Reforma
Rúbrica

Lic. Porfirio Maldonado Mouthon
Consejero Suplente de la SEP Federal
Delegación Hidalgo
Rúbrica

INVITADA

M.G.P. Marlen Ortiz Benítez
Representante de la Secretaría Ejecutiva
de la Política Pública
Rúbrica



**COMISARIO PÚBLICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA.**

C.P. Jerónimo Quijano Montoya
Comisario Público
Rúbrica

TITULAR DEL ORGANISMO

Mtro. Víctor Manuel Del Villar Delgadillo
Rúbrica

La presente hoja de firmas corresponde a los Integrantes de la Junta Directiva de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, para la aprobación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Beca Académica de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, para el ejercicio fiscal 2020.

Derechos Enterados.28-02-2020



LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN II, INCISO K) DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que de conformidad con el Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, la Institución tiene como objetivo ofrecer servicios educativos y tecnológicos de calidad para coadyuvar en el desarrollo regional sustentable; así mismo y con la finalidad de promover la permanencia y la conclusión exitosa de sus estudiantes, otorga diversos tipos de apoyos a través de los programas de becas institucionales.

Quinto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

INDICE

1. Introducción.

2. Objetivos.

2.1 General.

2.3 Específicos.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

3.2. Requisitos

3.3. Procedimiento de selección

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)



4. Aspectos financieros.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.

5.3 Causales generales de cancelación.

6. Auditoría, control y seguimiento.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

7.2. Contraloría social.

8. Quejas y denuncias

9. Tipos de becas

9.1 Beca Académica (Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso, Beca de Excelencia, Beca de Superación Académica, Beca Académica y Beca Cultural o Deportiva).

9.2 Beca de Apoyo Alimenticio.

9.3 Beca de Movilidad Internacional.

3. INTRODUCCIÓN

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.”... además establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El Gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como: Beca Académica (Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso, Beca de Excelencia, Beca de Superación Académica, Beca Académica y Beca Cultural o Deportiva), Beca de Apoyo Alimenticio y Beca de Movilidad Internacional, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que representen a su



institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable y que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio Internacional.

4. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de Tulancingo y estudiantes extranjeros que participen en los programas de movilidad Internacional de la Universidad, con una Beca Institucional que les permita continuar y fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, son:

- 1) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico de excelencia o destacado.
- 2) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes destacados en el ámbito cultural y/o deportivo.
- 3) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable.
- 4) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio Internacional.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y estudiantes extranjeros que participen en los programas de movilidad internacional de la Universidad, que cumplan las especificaciones de cada tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, se especifican de manera clara por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de Becas Institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de Tulancingo, se cuenta con un Comité de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a convocatoria, documentos a entregar, recepción de solicitudes, validación de expediente, criterio de compatibilidad y restricciones, criterios de priorización y publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos y otorgamiento de alimentos, los cuales se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes Reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2020, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de Tulancingo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos señalados en cada tipo de beca de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias.



En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica de Tulancingo garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de los resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
- V. Infracciones al Reglamento de Estudiantes.
- VI. Cuando el beneficiario cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.



La Universidad Tecnológica de Tulancingo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Tecnológica de Tulancingo llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica de Tulancingo a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiados en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas del Departamento de Servicios Estudiantiles, Edificio C, planta baja de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Col. Las Presas, C.P 43645, Tulancingo Hgo.

9. Tipos de Becas

9.1 Beca Académica.

Son las otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo a sus estudiantes que cumplen lo establecido en la convocatoria con la devolución de la inscripción cuatrimestral parcial o total, siendo las siguientes: (Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso, Beca de Excelencia, Beca de Superación académica, Beca Académica y Beca Cultural o Deportiva).

9.1.1. Tipo de beca y población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo que tengan el siguiente perfil, según corresponda al tipo de beca:

- I Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso: Devolución del 100% de su inscripción que se otorga al estudiante de nuevo ingreso al primer cuatrimestre de los programas educativos de modalidad tradicional o al cuatrimestre de inmersión para los programas educativos modalidad BIS, con trayectoria académica destacada.
- II Beca de Excelencia: Devolución del 100% de su inscripción otorgado a estudiantes mejor promedio de su programa educativo por nivel de estudios y Unidad Académica, con un promedio igual o superior a 9.5.



- III Beca de Superación Académica: Devolución del 90% de su inscripción otorgado a estudiantes, con un promedio igual o superior a 9.00.
- IV Beca Académica: Devolución del 50% de su inscripción otorgado a estudiantes con promedio de 8.5. a 8.99.
- V Beca Cultural o Deportiva: Devolución del 100% de su inscripción que se otorga al estudiante de nuevo ingreso al primer cuatrimestre de los programas educativos de modalidad tradicional o al cuatrimestre de inmersión para los programas educativos modalidad BIS, con habilidades culturales o deportivas destacadas.

9.1.2 Características de la Beca:

- I. Becas de Excelencia al nuevo Ingreso: Consiste en la devolución del 100% de su inscripción.
- II. Beca de Excelencia: Consiste en la devolución del 100% de su inscripción.
- III. Beca de Superación académica: Consiste en la devolución del 90% de su inscripción.
- IV. Beca Académica: Consiste en la devolución del 50% de su inscripción.
- V. Beca Cultural o Deportiva: Consiste en la devolución del 100% su inscripción.

Los pagos se entregarán en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o incumpla con el Reglamento de Estudiantes, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.1.3 Requisitos:

Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso:

- I. Presentar y aprobar el examen de admisión a la Universidad;
- II. Estar inscrito en la Universidad;
- III. Carta de recomendación de la Institución de Educación Media Superior IEMS que postula al estudiante, que acredite el promedio obtenido, la cual debe contener, nombre, firma del Titular de la IEMS y sello de la Institución Educativa;
- IV. Oficio de postulación expedido por la Universidad Tecnológica de Tulancingo y
- V. Contar con un promedio mínimo general de Educación Media Superior de 9.5.

Beca de Excelencia:

- I. Estar inscrito en la Universidad.
- II. Ser el mejor promedio de su programa educativo por nivel y sede, el cual deberá ser igual o superior a 9.5.

Beca de Superación académica:

- I. Estar inscrito en la Universidad.
- II. Contar con el promedio mínimo requerido de 9.0 en adelante.

Beca Académica:

- I. Estar inscrito en la Universidad.
- II. Contar con el promedio mínimo requerido de 8.5 a 8.99.

Beca Cultural o Deportiva:

- I. Estar inscrito en la Universidad;
- II. Carta de recomendación de la IEMS que postula al estudiante por su trayectoria cultural o deportiva, que contenga promedio mínimo de 8, nombre y firma del profesor(a) de deporte y/o arte-cultura, nombre, firma del Titular de la IEMS y sello de la Institución Educativa y
- III. Oficio de postulación expedido por la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirá 1 convocatoria por cuatrimestre, previamente autorizada por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:



(Número y Nombre de la Convocatoria)

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Cada cuatrimestre
Recepción de Documentos	Cada cuatrimestre
Publicación de Resultados	Cada cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 771 2474026 ext. 1340 o al correo electrónico becasinstitucionales@utectulancingo.edu.mx, Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.

9.1.5 Documentos a entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso:

- I. Oficio de postulación de la Universidad;
- II. Carta de recomendación de la IEMS y
- III. Dos copias de Identificación Oficial o credencial de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Beca de Excelencia:

Dos copias de Identificación Oficial.

Beca de Superación Académica:

Dos copias de Identificación Oficial.

Beca Académica:

Dos copias de Identificación Oficial.

Beca Cultural o Deportiva:

- I. Dos copias de Identificación Oficial o credencial de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- II. Carta de Recomendación de la IEMS y
- III. Oficio de postulación de la Universidad.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.



9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 9.5 para Excelencia al Nuevo Ingreso, 9.5 en adelante para Excelencia, de 9.0 en adelante para Superación Académica, de 8.5 a 8.99 para Académica y de 8.0 para Beca Deportiva o Cultural, obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de Nuevo Ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo lo autorice.

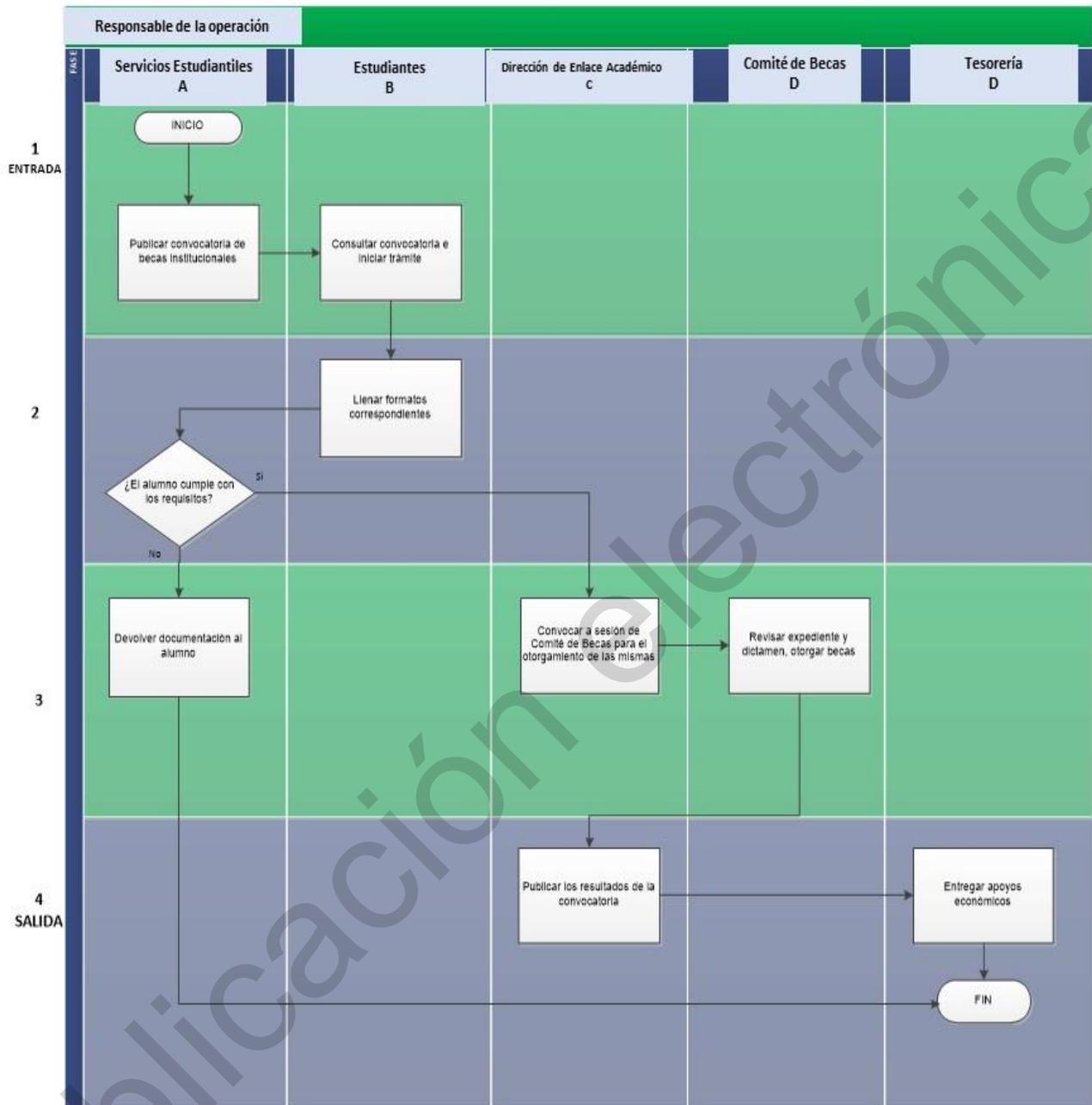
9.1.9 Procedimiento:

Para las Becas Académicas (Excelencia al Nuevo Ingreso, Excelencia, Superación Académica, Académica y Cultural o Deportiva) el procedimiento será el siguiente:

- I. El Departamento de Servicios Estudiantiles, publicará la convocatoria de becas y proporcionará formatos.
- II. El Estudiante consultará la convocatoria e iniciará el trámite.
- III. El estudiante llenará los formatos correspondientes.
- IV. El Departamento de Servicios Estudiantiles recibirá solicitudes y revisará que cumplan con los requisitos de la beca, en caso contrario, se devuelve la solicitud con documentos anexos al estudiante.
- V. La Dirección de Enlace Académico convocará a sesión de Comité de Becas para el otorgamiento de las mismas.
- VI. La Dirección de Enlace Académico publicará los resultados de la convocatoria.
- VII. Tesorería proporcionará el pago correspondiente.



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.1.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial y de manera impresa al interior de la Institución.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.11.1 Derechos específicos

Para las Becas Académicas (Excelencia al Nuevo Ingreso, Excelencia, Superación Académica, Académica y Cultural o Deportiva) el estudiante tendrá los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias.



- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

Para las Becas Académicas (Excelencia al Nuevo Ingreso, Excelencia, Superación Académica, Académica y Cultural o Deportiva) el estudiante deberá:

Observar excelente conducta y participar en actividades de labor social cuando la Institución lo requiera.

9.2 Beca de Apoyo Alimenticio.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a sus estudiantes con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria.

9.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, con situación económica vulnerable.

9.2.2 Características de la Beca:

La beca Alimenticia consiste en otorgar una comida al día, de lunes a viernes, en días hábiles, durante el cuatrimestre.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que el estudiante beneficiado incumpla con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, tenga tres faltas injustificadas en la cafetería o incumpla con el Reglamento de Estudiantes, se cancelarán los beneficios subsecuentes.

9.2.3 Requisitos:

- I. Ser estudiante de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- II. Estudio socioeconómico.

9.2.4 Convocatoria:

Se emitirán 1convocatoria(s) por cuatrimestre, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

Estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, con el objeto de apoyar a los estudiantes en condiciones económicas adversas, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:



**NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:**

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Cada Cuatrimestre
Recepción de Documentos	Cada Cuatrimestre
Publicación de Resultados	Cada Cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 771 2474026 ext. 1340 o al correo electrónico becasinstitucionales@utectulancngo.edu.mx, Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo Hgo.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

- I. Dos Copias legibles de identificación oficial con fotografía vigente: Credencial de elector, Licencia de conducir, Cartilla militar, Pasaporte, Constancia de identidad con domicilio o Credencial escolar expedida por la Institución.
- II. Estudio Socioeconómico.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b) Estudiantes con promedio mínimo de 8.0 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.



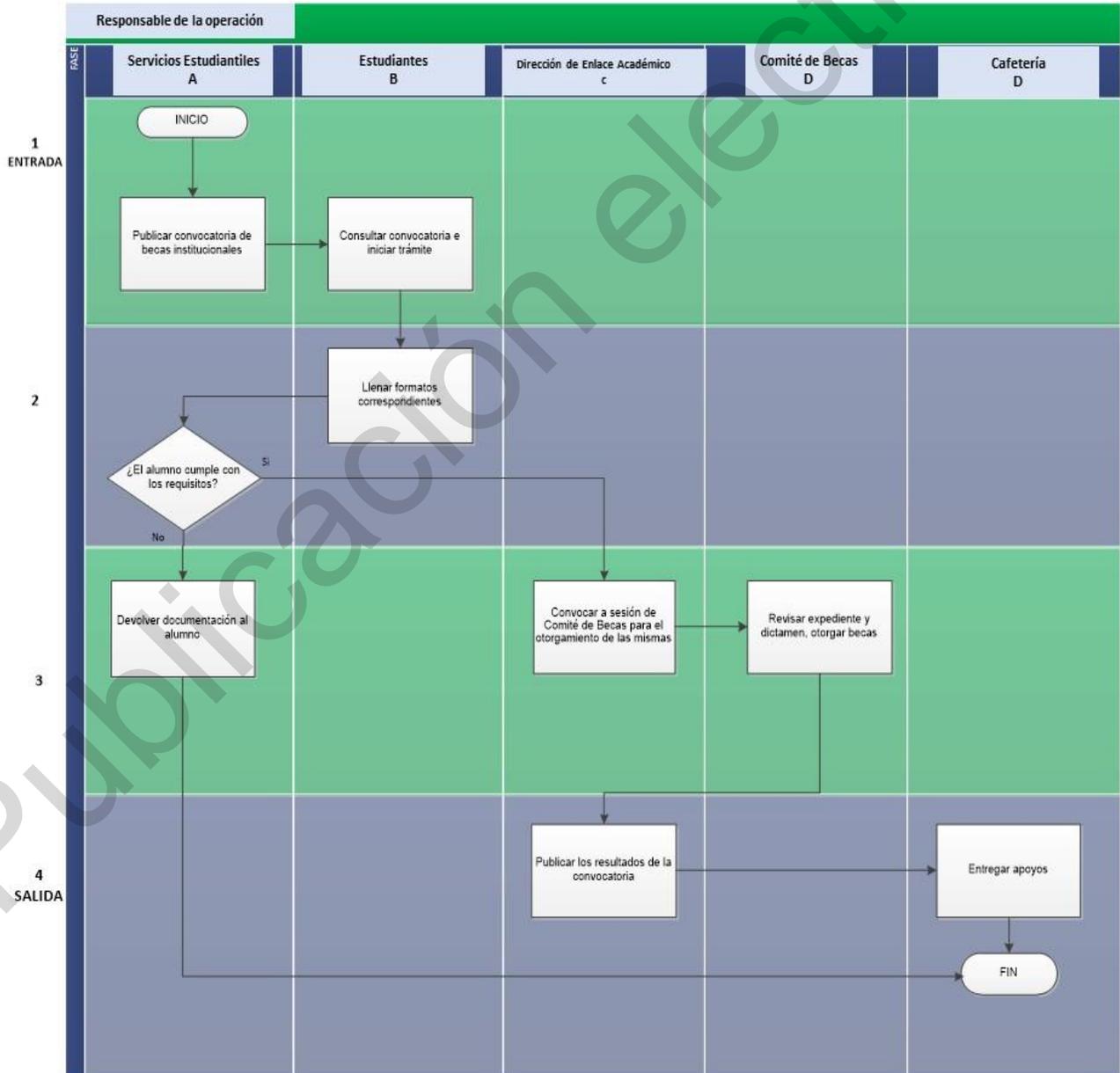
- e) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.2.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El Departamento de Servicios Estudiantiles, publicará la convocatoria de becas y proporcionará formatos.
- II. El Estudiante consultará la convocatoria e iniciará el trámite.
- III. El estudiante llenará los formatos correspondientes.
- IV. El Departamento de Servicios Estudiantiles recibirá solicitudes y revisará que cumplan con los requisitos de la beca, en caso contrario, se devuelve la solicitud con documentos anexos al estudiante.
- V. La Dirección de Enlace Académico convocará a sesión de Comité de Becas para el otorgamiento de las mismas.
- VI. La Dirección de Enlace Académico publicará los resultados de la convocatoria.
- VII. La Cafetería proporcionará el servicio de alimentos.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.2.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial y de manera impresa al interior de la Institución.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:**9.2.11.1 Derechos específicos**

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.

9.2.11.2 Obligaciones específicas

Observar excelente conducta y participar en actividades de labor social cuando la institución lo requiera.

9.3 Becas de Movilidad Internacional

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes extranjeros que han sido aceptados por su Institución para realizar movilidad académica en la Universidad, a través de un Convenio de Movilidad Académica, para fortalecer un idioma extranjero o cursar un periodo de su plan de estudios, con el otorgamiento de un monto en efectivo y (2) comidas al día, durante su estancia en días hábiles.

9.3.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando movilidad en la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

9.3.2 Características de la Beca:

La beca de movilidad internacional consiste en (1) pago de \$3,500.00 (Tres mil Quinientos 00/100 M.N.) mensuales, durante un cuatrimestre y (2) comidas al día durante su estancia en días hábiles.

Los pagos se entregarán mediante cheque el primer viernes de cada mes en tesorería de la Dirección de Administración y Fianzas de la Universidad.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo es la instancia responsable de los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

En caso de que el estudiante beneficiado incumpla con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o incumpla con el Convenio de Colaboración, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.3.3 Requisitos:

- I. Ser estudiante extranjero perteneciente a Institución Educativa (Institución emisora) con la cual la Universidad (Institución receptora) tenga Convenio de Colaboración;
- II. Realizar una estancia académica en la Universidad;
- III. Dos copias de Identificación Oficial (Pasaporte, Cédula de Identificación Oficial y Credencia de Estudiante)

9.3.4 Convocatoria:

Se envían 2 convocatoria(s) anuales, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones Educativas (Institución emisora) con la cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros. Lo cual esta previamente



autorizado por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

Estudiantes extranjeros que realicen movilidad en la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de continuar con su educación superior, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Mayo, Noviembre
Recepción de Documentos	Mayo, Noviembre
Publicación de Resultados	Junio, diciembre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la Dirección de Vinculación, al teléfono 771 2474026 ext. 1504 o al correo electrónico vinculación@utectulancingo.edu.mx, Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo Hgo.

9.3.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la Convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables en la Coordinación de Movilidad Internacional de la Dirección de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas de movilidad otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.3.8 Criterios de Priorización:

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos

9.3.9 Procedimiento:

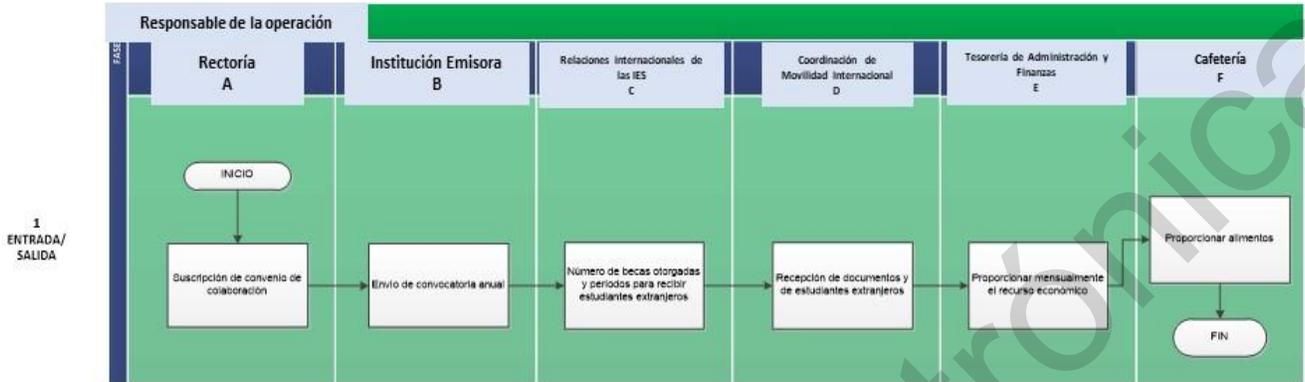
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. Suscripción de Convenio de Colaboración.
- II. Envío de convocatoria anual, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones Educativas (Institución emisora) con la cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros.



- III. Recepción de documentación de los estudiantes extranjeros.
- IV. Recepción de estudiantes extranjeros.
- V. Tesorería de Administración y Finanzas proporcionará mensualmente el recurso económico y la cafetería proporcionará el servicio de alimentos.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.3.10 Publicación de Resultados:

La Universidad recibe documentación de los estudiantes extranjeros seleccionados por la Universidad emisora.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.3.11.1 Derechos específicos

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de la Beca de Movilidad respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

9.3.11.2 Obligaciones específicas

Observar excelente conducta y participar en actividades de labor social cuando la institución lo requiera.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo, excepto lo establecido en el Reglamento de Estudiantes vigente.

Dado en la sala de Juntas “Profr. Teodomiro Manzano Campero”, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Localizada en San Juan Tilcuautla, , a los 27 días de febrero del año dos mil veinte, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

Presidente Suplente

LIC. TITO DORANTES CASTILLO

Consejero Presidente Suplente

Representante del L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez,

Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo

Rúbrica



LA. MILDREED LEINES NOGUERA

Consejera Suplente Representante de la
Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas del Estado
de Hidalgo
Rúbrica

L.A. KARINA LÓPEZ BOLIO

Consejera Suplente Representante del
Lic. Lamán Carraanza Ramírez Titular de la Unidad
de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo
Rúbrica

ARQ. ALFREDO RESÉNDIZ BENITEZ

Consejero Suplente, Representante del
Dr. Herminio Baltazar Cisneros, Coordinador
General de Universidades Tecnológicas y
Politécnicas
Rúbrica

LIC. PORFIRIO MALDONADO MOUTHON

Consejero Suplente, Representante
del Mtro. Jesús López Serrano,
Subdelegado Federal
Rúbrica

L.C. MATILDE VITE OLIVARES

Comisaria Pública de la Universidad
Tecnológica de Tulancingo
Rúbrica

MTRO. SERGIO BARRAGÁN PULIDO

Representante del Mtro. José Luis Romo Cruz,
Invitado Especial
Rúbrica

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO

Rector
Rúbrica

Estas firmas forman parte del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Derechos Enterados.28-02-2020



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTICULO 13 FRACCIÓN II, INCISO E, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ITESA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que el Decreto que modifica al diverso que crea al Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo de fecha 1 de agosto de 2016, determina en su Artículo 13 fracción II inciso k, la facultad para presentar el Programa de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo a la H. Junta Directiva.

Quinto.- Para la Coordinación del Programa Institucional de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo se seguirá lo determinado en el Reglamento del Comité Técnico de Becas establecido en la normativa del Tecnológico aprobado el 10 de septiembre de 2003 por la H. Junta Directiva.

Sexto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.



2.4 Específicos.

3. Aspectos Generales

- 3.1. Población objetivo
- 3.2. Requisitos
- 3.3. Procedimiento de selección
- 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

4. Aspectos Financieros.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

- 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
- 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
- 5.3 Causales generales de cancelación.

6. Auditoría, control y seguimiento.

7. Transparencia.

- 7.1. Difusión.
- 7.2. Contraloría social.

8. Quejas y denuncias

9. Tipos de becas

9.1 Becas Académicas (Beca de Excelencia Académica, Beca para hijos de militares en activo, Beca de Incentivo económico al mejor promedio de bachillerato, Beca de Incentivo económico para posgrado, Beca de incentivo económico para los programas educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica)

- 9.2 Beca Alimenticia
- 9.3 Beca de representación deportiva.
- 9.4 Beca de Movilidad nacional y/o internacional.
- 9.5 Beca de estadías o prácticas profesionales.

5. INTRODUCCIÓN

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.” además establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.



El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como: Beca alimenticia, Beca de deporte, Beca de Estancia en la Industria, Beca de Estímulo a la Excelencia Académica, Beca Para Hijos de Militar en Activo, Beca de Incentivo Económico a Mejor Promedio de Bachillerato, Beca de Incentivo Económico Para Posgrado, Beca de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica y Beca de Incentivo para los Programas Educativos de Ingeniería en Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que representen a su institución en un ámbito deportivo, que tengan aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que sean Hijos de Militares en Activo, que estén estudiando algún posgrado, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio internacional, que se encuentren realizando su estadía profesional dentro del país y estudiantes que decidan inscribirse en los perfiles educativos de Ingeniería en Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica, entre otras

6. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo son:

- 1) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable en apoyo a su alimentación;
- 2) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que representen al Tecnológico en un ámbito deportivo;
- 3) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que tengan aprovechamiento académico de excelencia;
- 4) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que al ingresar al Tecnológico tengan el mejor promedio de bachillerato;
- 5) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que sean Hijos de Militares en Activo;
- 6) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que estén estudiando algún Posgrado ofertado por el Tecnológico;
- 7) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio nacional e internacional;
- 8) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren realizando una estancia profesional en la industria, dentro del país; y
- 9) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que decidan inscribirse en los perfiles educativos de Ingeniería en Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

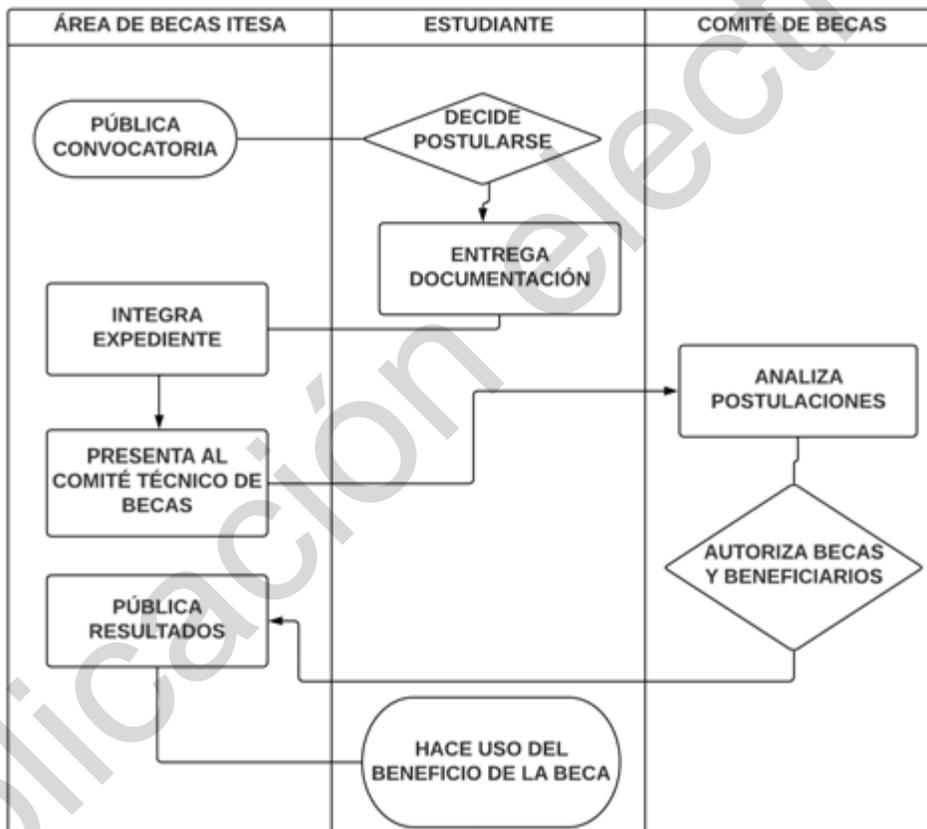


3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, se cuenta con un Comité Técnico de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité Técnico de Becas actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca y se describe en el siguiente diagrama:



3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recurso económico para el pago de inscripción o reinscripción o el otorgamiento de alimentos conforme lo especificado en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.



Las becas otorgadas durante el ejercicio 2020, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- III) Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
- IV) Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V) Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I) Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- II) Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- III) Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV) Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- V) Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo Observar una buena conducta dentro y fuera de legislación del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- VI) Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- VII) Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I) Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II) Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- III) Fallecimiento del beneficiario;
- IV) Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional; y
- V) Cuando el beneficiario cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.



6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de Becas el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo

9. Tipos de becas

9.1 Becas Académicas

9.1.1 Becas de Estímulo a la Excelencia Académica



Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución y que hayan obtenido el mejor promedio de calificación de su programa educativo, igual o superior a 90 en el semestre inmediato anterior al inscrito.

9.1.1.2 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.1.1.3 Características de la Beca:

La beca estímulo a la excelencia académica consiste en el pago equivalente de inscripción o reinscripción siempre y cuando cumpla con los requisitos, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2020; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por inscripción \$2,100.00 M.N
Pago por reinscripción \$1,200.00 M.N

Los pagos de cheques se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los cheques de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.1.1.4 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- c) Los Estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) durante el periodo escolar inmediato anterior; y
- d) Ser estudiante regular.

9.1.1.5 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria(s) autorizada por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

9.1.1 Beca de Estímulo a la Excelencia Académica

A Estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su permanencia y fortalecimiento de competencias profesionales, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:



NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	FEBRERO-SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	FEBRERO-SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	FEBRERO-SEPTIEMBRE

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.1.6 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- Copia de carga horaria vigente emitida por el departamento de servicios escolares; y
- Kardex del estudiante.

9.1.1.7 Registro y Recepción de Solicitudes:

- El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.1.8 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.1.9 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- Estudiantes con promedio mínimo de 90 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;



- d. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.1.1.10 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite;
- b) Los alumnos registrarán su solicitud en la área de becas;
- c) El solicitante deberá entregar la documentación especificada en la convocatoria; y
- d) El área de Becas, publica los resultados de la convocatoria.

9.1.1.11 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión

9.1.1.12 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.1.12.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.1.12.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.1.2 Becas Para Hijos de Militar en Activo

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución y sean hijos de militar en activo.

9.1.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.1.2.2 Características de la Beca:

La beca Para Hijos de Militar en Activo equivale al pago de inscripción o reinscripción siempre y cuando cumpla con la condición de ser hijo de militar en activo, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2020; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por inscripción \$2,100.00 M.N

Pago por reinscripción \$1,200.00 M.N

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los cheques de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.



Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.1.2.3. Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- c) Los Estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 70 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) durante el periodo escolar inmediato anterior;
- d) Ser hijo de militar en activo; y
- e) Presentar solicitud de beca en las fechas establecidas en la convocatoria.

9.1.2.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria(s) autorizada por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

9.1.2 Beca de Hijos de Militar en Activo

A Estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su permanencia y fortalecimiento de competencias profesionales, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	FEBRERO-SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	FEBRERO-SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	FEBRERO-SEPTIEMBRE

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:



- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Copia de carga horaria vigente emitida por el departamento de servicios escolares;
- c) Copia de credencial militar vigente del padre o madre; y
- d) Copia de Cédula de identificación vigente de SEDENA del (la) estudiante.

9.1.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 70 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.1.2.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite;
- b) Los alumnos registrarán su solicitud en la área de becas;
- c) El solicitante deberá entregar la documentación especificada en la convocatoria; y
- d) El área de Becas, publica los resultados de la convocatoria.

9.1.2.10 Publicación de Resultados:



El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.2.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.1.3 Beca de Incentivo Económico a Mejor Promedio de Bachillerato

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a los estudiantes de nuevo ingreso, que hayan obtenido el mejor promedio de la generación del nivel medio superior de la Institución de egreso.

9.1.3.1 Población Objetivo

Estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de sus estudios.

9.1.3.2 Características de la Beca:

La Becas de Incentivo Económico a Mejor Promedio de Bachillerato equivale al pago de inscripción o reinscripción semestral, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2020; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por inscripción \$2,100.00 M.N

Pago por reinscripción \$1,200.00 M.N

Los **pagos** de cheques se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los cheques de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos/as beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.1.3.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- c) Los Estudiantes de nuevo ingreso deberán demostrar haber obtenido el mejor promedio de calificación de la generación del nivel medio superior de la Institución de egreso; y
- d) A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 90.

9.1.3.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria(s) autorizada por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:



9.1.3 Beca de Incentivo Económico a mejor promedio de Bachillerato

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.- REQUISITOS:
- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	FEBRERO-SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	FEBRERO-SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	FEBRERO-SEPTIEMBRE

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.3.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Para los estudiantes de nuevo ingreso; constancia emitida y firmada por el director de la institución de egreso donde especifique que obtuvo el mejor promedio de su generación; y
- c) A partir de segundo semestre, los estudiantes deberán presentar el Kardex y su promedio deberá ser igual o mayor a 90.

9.1.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.



9.1.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 90 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.3.9 Procedimiento:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite;
- b) Los alumnos registrarán su solicitud en área de becas;
- c) El solicitante deberá entregar la documentación especificada en la convocatoria;
- d) El responsable del área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- e) Al concluir la sesión de aprobación del Comité Técnico de becas, se publicarán los resultados.

9.1.3.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el microsítio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.1.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.3.11.1 Derechos específicos:

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.3.11.2 Obligaciones específicas:

- a) Cumplir con la reglamentación del instituto.

9.1.4 Becas de Incentivo Económico para Posgrado

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a los estudiantes de nuevo ingreso, inscritos en los Programas Educativos de Posgrado ofertados en el Instituto.



9.1.4.1 Población Objetivo

Estudiantes de nuevo ingreso inscritos/as en los Programas Educativos de Posgrado ofertado en el Instituto, con el objetivo de fomentar su incorporación a dichos Programas.

9.1.4.2 Características de la Beca:

El apoyo consiste en el equivalente al 50% del pago de inscripción o reinscripción semestral, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2020; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por inscripción \$3,100.00 M.N

Pago por reinscripción \$3,000.00 M.N

Los pagos de cheques se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los cheques de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos/as beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes y se informará al Comité Técnico de Becas Institucional.

9.1.4.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Ser de los primeros diez estudiantes en inscribirse en cada uno de los Programas Educativos de Posgrado, ofertados en el Instituto; y
- c) A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 80.

9.1.4.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria(s) autorizada por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

9.1.4 Beca de Incentivo Económico para Posgrado

Estudiantes de nuevo ingreso inscritos/as en los Programas Educativos de Posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:



ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	FEBRERO-SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	FEBRERO-SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	FEBRERO-SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.4.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- Constancia de inscripción emitida por el departamento de servicios escolares; y
- Solicitud de beca original con nombre y firma del aspirante.

9.1.4.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.4.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- Estudiantes con promedio mínimo de 80 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Superior;
- Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;



- d. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.4.9 Procedimiento

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite;
- b) Los alumnos registrarán su solicitud en el área de becas;
- c) El solicitante deberá entregar la documentación especificada en la convocatoria;
- d) El responsable del área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- e) Al concluir la sesión de aprobación del Comité Técnico de becas, se publicarán los resultados.

9.1.4.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el micrositio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.1.4.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.4.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.4.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.1.5 Becas de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica.

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a los estudiantes de nuevo ingreso, inscritos en los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica del Instituto.

9.1.5.1 Población Objetivo

Estudiantes de nuevo ingreso inscritos/as en los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica ofertados en el Instituto, con el objetivo de fomentar su incorporación a dichos Programas.

9.1.5.2 Características de la Beca:

La Becas de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica consiste en el equivalente al pago de inscripción o reinscripción semestral, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2020; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por inscripción \$2,100.00 M.N

Pago por reinscripción \$1,200.00 M.N



Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los cheques de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos/as beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes y se informará al Comité Técnico de Becas Institucional.

9.1.5.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Presentar solicitud de beca y documentación en las fechas establecidas a través del medio que determine la convocatoria; y
- c) Ser de los primeros diez estudiantes inscritos en cada uno de los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecatrónica, ofertados en el Instituto. A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 85.

9.1.5.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria(s) autorizada por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

9.1.5 Beca de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica

Estudiantes de nuevo ingreso inscritos/as en los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	FEBRERO -SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	FEBRERO -SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	FEBRERO -SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.



Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.5.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Copia de carga horaria vigente emitida por el departamento de servicios escolares; y
- c) Copia de certificado de nivel medio superior.

9.1.5.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.5.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.5.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 80 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.5.9 Procedimiento:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite;
- b) Los alumnos registrarán su solicitud en el área de becas;



- c) El solicitante deberá entregar la documentación especificada en la convocatoria;
- d) El responsable del área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- e) Al concluir la sesión de aprobación del Comité Técnico de becas, se publicarán los resultados.

9.1.5.10 Publicación de Resultados:

El área de becas del Instituto, publicará resultados difundiendo en correos institucionales y por medios impresos.

9.1.5.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.5.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.5.11.2. Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.2 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.2.2 Características de la Beca:

La beca Alimenticia consiste en otorgar un alimento diario, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2020:

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes

El Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.2.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- c) Los Estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 70 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) durante el periodo escolar inmediato anterior;
- d) No contar con otra beca; y
- e) Presentar solicitud de beca y documentación en las fechas establecidas a través del medio que determine la convocatoria.

9.2.4 Convocatoria:



Se emitirá la convocatoria, previamente autorizada por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

9.2 Beca Alimenticia

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.- REQUISITOS:
- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Febrero-Septiembre
Recepción de Documentos	Febrero-Septiembre
Publicación de Resultados	Febrero-Septiembre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el **Comité Técnico de becas** del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al área de becas al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- f) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- g) Copia de carga horaria vigente emitida por el departamento de servicios escolares;
- h) Para el caso de ser de nuevo ingreso, copia de certificado de nivel medio superior;
- i) Dos fotografías tamaño infantil; y
- j) Estudio socioeconómico original con nombre y firma del aspirante.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- b) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:



Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 70 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.2.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite;
- b) Los alumnos registrarán su solicitud en área de becas;
- c) El solicitante deberá entregar la documentación especificada en la convocatoria;
- d) Entregar documentación con firma autógrafa al área de becas;
- e) El área de becas del Instituto realizará el análisis de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas para su aprobación; y
- f) El área de Becas, publica los resultados de la convocatoria.

9.2.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.2.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria



9.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de la institución.

9.3 Beca de representación deportiva

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos que representen a la institución en el ámbito deportivo.

9.3.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.3.2 Características de la Beca:

La beca de representación deportiva equivale al pago de inscripción o reinscripción siempre y cuando cumpla con los requisitos, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2020; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por inscripción \$2,100.00 M.N

Pago por reinscripción \$1,200.00 M.N

Los cheques de pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los cheques de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.3.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- c) Los Estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 85 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) durante el periodo escolar inmediato anterior;
- d) Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores);
- e) Ningún estudiante podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca;
- f) Presentar solicitud de beca y documentación en las fechas establecidas a través del medio que determine la convocatoria; y
- g) Participar como titular en los equipos representativos del instituto.

9.3.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria(s) autorizada por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

9.3 Beca de representación deportiva

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de sus estudios, de acuerdo a las siguientes:



BASES

- PRIMERA.- REQUISITOS:
- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	FEBRERO-SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	FEBRERO-SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	FEBRERO-SEPTIEMBRE

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.3.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Solicitud de beca con nombre y firma del aspirante;
- c) Constancia que avale su participación como "Titular" en equipo representativo del instituto;
- d) Copia de carga horaria vigente emitida por el departamento de servicios escolares;
- e) Copia de Kardex o para el caso de ser de nuevo ingreso, copia de certificado de nivel medio superior; y
- f) Una fotografía tamaño infantil.

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- c) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.3.8 Criterios de Priorización:



El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 85 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.3.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite;
- b) Los alumnos registrarán su solicitud en la área de becas;
- c) El solicitante deberá entregar la documentación especificada en la convocatoria;
- d) El área de Becas, publica los resultados de la convocatoria; y
- e) El/la estudiante hace uso del beneficio de la beca.

9.3.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité Técnico de Becas Institucionales; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el micrositio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.3.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.3.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación del Instituto.

9.1.4. Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución y que han sido aceptados por alguna institución nacional o internacional, para fortalecer un idioma extranjero o cursar un periodo de su plan de estudios, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.



9.1.4.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel licenciatura aceptados para realizar movilidad académica en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo durante un semestre.

9.1.4.2 Características de la Beca:

La beca de movilidad nacional y/o internacional es de dos tipos:

- I) Beca completa. Consiste en apoyo económico para cubrir hospedaje, alimentación y gastos académicos (inscripción o reinscripción según aplique); y
- II) Beca parcial. Consiste en apoyo económico para cubrir los gastos académicos (inscripción o reinscripción según aplique).

Beca completa monto máximo: \$29,000.00 M.N

Beca parcial monto máximo: \$3,000.00 M.N

Los pagos de cheques se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los cheques de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos/as beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes y se informará al Comité Técnico de Becas Institucional.

9.1.4.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- c) Haber sido postulado por la universidad de origen a través de los Programas PILA, PAME, Convenios Bilaterales, en el semestre anterior al periodo de realizar movilidad; y
- d) Haber sido aceptado por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para realizar movilidad académica.

9.1.4.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria(s) autorizada por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

9.1.4 BECA DE MOVILIDAD, INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

A estudiantes extranjeros aceptados para realizar movilidad académica en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:



- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	FEBRERO-SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	FEBRERO-SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	FEBRERO-SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.4.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Expediente (de acuerdo a lo solicitado por el área de movilidad);
- c) Carta de aceptación para realizar movilidad académica; y
- d) Requisitar cédula de solicitud de beca original con nombre y firma del aspirante.

9.1.4.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.4.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:



- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 80 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados;
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial; y
- f. Se priorizará a los estudiantes provenientes de universidades en las que el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo mantenga un convenio de colaboración.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.4.9 Procedimiento:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder;
- b) Los alumnos registrarán su solicitud en el área de becas;
- c) El solicitante deberá entregar la documentación especificada en la convocatoria;
- d) El responsable del área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- e) Al concluir la sesión de aprobación del Comité Técnico de becas, el área de becas realizará la solicitud, gestión y entrega de cheques al solicitante.

9.1.4.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el microsítio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.1.4.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.4.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.4.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.5 Becas de Estadía en la Industria

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución y que han sido aceptados por alguna empresa para desarrollar un proyecto de innovación.



9.5.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.5.2 Características de la Beca:

La beca de Estancia en la Industria consiste en proporcionar a los/las estudiantes beneficiarios/as apoyo económico siempre y cuando cumpla con los requisitos, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2020; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Monto de \$3000.00 M.N

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los cheques de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.5.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- c) Los Estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 85 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) durante el periodo escolar inmediato anterior;
- d) Ser estudiante regular;
- e) Haber cubierto el 75% de créditos de su retícula;
- f) Haber sido aceptado por empresa para la realización de la estancia; y
- g) Presentar solicitud de beca y documentación en las fechas establecidas a través del medio que determine la convocatoria.

9.5.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria(s) autorizada por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

9.6 Becas de Estancia en Industria

A Estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su permanencia y fortalecimiento de competencias profesionales, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:



- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
Derechos
Obligaciones
DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	FEBRERO-SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	FEBRERO-SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	FEBRERO-SEPTIEMBRE

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.5.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- Carta de aceptación por parte de la empresa;
- Copia de carga horaria vigente emitida por el Departamento de Servicios Escolares; y
- Kardex del estudiante.

9.5.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.5.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.5.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- Estudiantes con promedio mínimo de 85 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;



- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - b. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - c. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.5.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite;
- b) Los alumnos registrarán su solicitud en el área de becas;
- c) El solicitante deberá entregar la documentación especificada en la convocatoria;
- d) El área de Becas realizará el análisis de solicitudes; y
- e) El área de Becas, publica los resultados de la convocatoria

9.5.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.5.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.5.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.5.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo (SEPH), localizada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los del mes de del año dos mil veinte.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Miguel Ángel Cuellar Márquez
Director General de Vinculación y
Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de
educación pública del Estado de Hidalgo
Presidente Suplente de la H. Junta Directiva.
Rúbrica

L.C. Margarita Chávez Hernández
Consejera Suplente de la Secretaría de
Finanzas Públicas
Representante del Gobierno
Estatal.
Rúbrica

Firma

Firma



Ing. Fernando Cruz Hernández
Consejero Suplente de la Dirección de Institutos
Tecnológicos Descentralizados,
**Representante del Gobierno
Federal.
Rúbrica**

Firma

Lic. Porfirio Maldonado Mouthon
Consejero Suplente de la Subdelegación
Federal de la SEP en el Estado de Hidalgo,
**Representante del Gobierno Federal.
Rúbrica**

Firma

Mtra. Leticia Zarco Mendoza
Consejera Suplente de la Unidad de Planeación
y Prospectiva,
**Representante del Gobierno
Estatal.
Rúbrica**

Firma

Lic. Roberto Medina Ubaldo
Consejero del Sector Productivo
**Representante del Sector Productivo.
Rúbrica**

Firma

L.C. Matilde Vite Olivares
Comisaria Pública del Instituto Tecnológico
Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Firma

Lic. Mauro Espino Madrid
Director de la Escuela Preparatoria por
Cooperación "Lic. Benito Juárez".
**Representante del Sector Social.
Rúbrica**

Firma

Ing. Héctor Sánchez Bautista
Representante Suplente de la Secretaría de la
Política Pública Estatal.
**Invitado Especial.
Rúbrica**

Firma

Mtro. Justo Juan Manuel Martínez Licona
Director General del Instituto Tecnológico
Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Firma

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Alimenticias del Instituto Tecnológico Superior de Oriente del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2020.



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

